

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003001-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Ana Sánchez Hernández, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a impuestos específicos que ha dejado de ingresar la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 383, de 17 de febrero de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002976, PE/002980 a PE/002988, PE/002992 a PE/002994, PE/002996, PE/002998 a PE/003002, PE/003006 a PE/003013, PE/003016 a PE/003021, PE/003026, PE/003027, PE/003031 a PE/003035, PE/003037 a PE/003042, PE/003051, PE/003054, PE/003055, PE/003057 a PE/003059 y PE/003122.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de marzo de 2025.

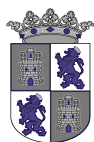
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1103001, formulada por los Procuradores Dña. Ana Sánchez Hernández, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Inmaculada García Rioja, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “impuestos específicos que ha dejado de ingresar la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Benavente”.

Recabada información de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I:** Consejería de la Presidencia
- **ANEXO II:** Consejería de Economía y Hacienda
- **ANEXO III:** Consejería de Industria, Comercio y Empleo
- **ANEXO IV:** Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
- **ANEXO V:** Consejería de Movilidad y Transformación Digital
- **ANEXO VI:** Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- **ANEXO VII:** Consejería de Sanidad



- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, a 14 de marzo de 2025.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Luis Miguel González Gago

ANEXO I CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1103001

La Consejería de la Presidencia no tiene nada que informar respecto a la pregunta de referencia.

ANEXO II CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1103001

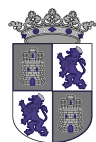
En respuesta a la pregunta indicada, a la vista de la información facilitada por los centros gestores, se comunica que la Consejería de Economía y Hacienda y los entes públicos de derecho privado adscritos no han dejado de ingresar ningún impuesto específico al Ayuntamiento de Benavente, desde el inicio de la X legislatura hasta la actualidad.

ANEXO III CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

P.E./1103001

En contestación a la Pregunta Escrita **P.E./3001**, Núm. Registro de entrada 239, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores, D^a ANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, D. JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO, y D^a. INMACULADA GARCÍA RIOJA, del **Grupo Parlamentario Socialista** de las Cortes de Castilla y León, solicitando Información sobre el incumplimiento de pagos al Ayuntamiento de Benavente por parte de la Junta de Castilla y León:

- 1.- *Qué impuestos específicos ha dejado de ingresar la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Benavente?*
- 2.- *Detallados esos impuestos que adeuda, especificar qué conceptos son los pendientes.*



3.- *Cantidades exactas adeudadas.*

4.- *¿Cuál es el motivo del impago?.*”

Se notifica que en esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo, una vez realizadas las consultas a través del Sistema de Información Contable de Castilla y León, no existe ninguna referencia sobre la falta de no estar al corriente de pago con la hacienda municipal Benaventana.

ANEXO IV CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.E./1103001

Consta en los respectivos Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Movilidad y Transformación Digital de Zamora, deuda por importe de 5.094,77 euros correspondiente a dos recibos del I.B.I. de los años 2016 y 2018 correspondiente a inmueble con referencia catastral 1123001TM8502S0001IX perteneciente al Servicio Territorial de Medio Ambiente y deuda por importe de 231,91 euros en concepto de recargo por pago extemporáneo del I.B.I. del año 2024 correspondiente a 34 viviendas públicas.

ANEXO V CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

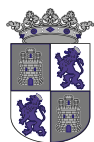
P.E./1103001

En contestación a la Pregunta Escrita nº 3001 relativa a los impuestos específicos que ha dejado de ingresar la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Benavente, los conceptos pendientes, cantidades exactas adeudadas y el motivo del impago, se informa lo siguiente:

El Ayuntamiento de Benavente ha requerido a la Junta de Castilla y León el pago del recibo nº 53071 en concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA) correspondiente al año 2015, con referencia catastral 8433001TM7583S0001KD por importe de 5.151,71 € correspondiente al inmueble situado en la Avenida el Ferial nº 60 de la localidad, identificado como estación de autobuses de Benavente.

No obstante, la Estipulación 11º de la Resolución de 29 de enero de 1988 por la que se acordó otorgar la concesión de la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de Benavente señala expresamente que *“serán de cuenta del concesionario toda clase de tributos y exacciones impuesta por el Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y demás Instituciones de Derecho Público, en cuanto afecten a la explotación del servicio, terrenos y construcciones que constituyen la Estación de Autobuses de Benavente”*.

De acuerdo con ello, en enero de 2025, se ha requerido a la empresa concesionaria “Estación de Autobuses de Benavente, S.A.” a los efectos de que proceda en relación con la concreta deuda cuyo abono se requiere.



De la misma manera se procedió ya en el año 2016, cuando, además de remitir a la empresa concesionaria “Estación de Autobuses de Benavente, S.A.” la providencia de apremio y el requerimiento de pago, se comunicó este hecho por oficio de fecha 9 de marzo de 2016 al Ayuntamiento de Benavente y se presentó documento de alegaciones, sin que conste que se recibiera respuesta del Ayuntamiento a las alegaciones formuladas.

ANEXO VI CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1103001

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa los siguiente:

La Consejería no tiene impuestos específicas que haya dejado de ingresar al Ayuntamiento de Benavente.

Tampoco el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, ente público adscrito a esta Consejería, tiene impuestos específicos que haya dejado de ingresar a dicho Ayuntamiento.

ANEXO VII CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1103001

En contestación a las cuestiones formuladas se indica que, consultado el Sistema de Información Contable de la Junta de Castilla y León (SICCAL), no constan pagos pendientes al Ayuntamiento de Benavente por parte de la Gerencia Regional de Salud.

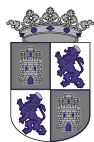
ANEXO VIII CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1103001

En la residencia de Benavente se está llevando a cabo una intervención para la adaptación de plazas a personas dependientes y creación de unidades de convivencia, conforme al nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona,

Los tributos municipales derivados de estas obras son: la tasa por los servicios urbanísticos (licencia urbanística de obras) y el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras (ICIO).

Ambos tributos han sido abonados por el constructor adjudicatario de la obra, a quien corresponde su abono, en su condición de sustituto del contribuyente, en virtud de lo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba



el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 23,2 b) y 101.2, en relación con las Ordenanzas municipales que lo desarrollan, y así está plasmado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de los contratos de obras que celebra esta Administración.

Dicha condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente legitima al mismo a solicitar al Ayuntamiento las bonificaciones en los tributos que vengan establecidas, en su caso, en las ordenanzas que los regulan,

ANEXO IX CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1103001

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1103001, se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación no tiene constancia de impuestos, según la definición contenida en el artículo 2.2.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dejados de ingresar al Ayuntamiento de Benavente.

ANEXO X CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.E./1103001

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no consta obligación alguna sobre el pago de impuestos al Ayuntamiento de Benavente.